

Proceso: Pertinencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.
Demandantes: Mélida Amado Tavera y Segundo Zacarias Amado Tavera.
Demandados: Herederos indeterminados de Zacarias Amado Cadena, herederos indeterminados de José Antonio Amado Cepeda, José Antonio Amado Tavera en calidad de heredero determinado de José Antonio Amado Cepeda, la señora Angeloría Amado Cepeda y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.
Radicado: 2022-00029-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el pasado 11 de agosto de 2023 fue enviada la comunicación de la designación al curador ad- litem al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, siendo este: mmpuraganancia1@gmail.com el cual corresponde al aportado en el acápite de notificaciones del proceso ejecutivo Radicado 2023-012 en cual actúa como apoderado demandante, sin que se hubiera obtenido respuesta a la aceptación del cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

Tampoco acreditó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), agosto 30 de 2023.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), **primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Se observa en las presentes diligencias que mediante auto del 03 de agosto de 2023 se designó como Curador ad-litem para que represente a las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble” y a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZACARÍAS AMADO CADENA (Q.E.P.D), ANGELORIA AMADO CEPEDA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZACARÍAS AMADO CEPEDA (Q.E.P.D), Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO AMADO CEPEDA., al Dr. MARIO JULIAN MUNEVAR UMBA, identificado con la C.C. No. 4.173.301 expedida en Monquirá y T.P. No. 92.166 del C.S. de la J.

La comunicación de la designación junto con el auto que lo designó le fue enviada el pasado 11 de agosto de 2023 del correo institucional del despacho al correo electrónico que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, siendo este: mmpuraganancia1@gmail.com, el cual corresponde al aportado en el

acápites de notificaciones del proceso ejecutivo Radicado 2023-012 en el cual actúa como apoderado demandante.

Dispone el artículo 48 del C.G.P., en su numeral 7 que la designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo de forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Tal situación no aconteció, pues el designado no acreditó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, como lo prevé la norma.

Teniendo en cuenta la fecha de la comunicación de la designación, el togado disponía hasta el día 18 de agosto hogaño para excusarse de prestar el servicio, lo cual no ocurrió, por tanto, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De esta manera se entenderá aceptada la designación que como curador ad-litem se hizo al MARIO JULIAN MUNEVAR UMBA, identificado con la C.C. No. 4.173.301 expedida en Moniquirá y T.P. No. 92.166 del C.S. de la J. y se ordenará enviar la demanda junto con los anexos y copia del auto admisorio al correo mmpuraganancia1@gmail.com para que proceda a dar contestación a la misma, advirtiendo del término que cuenta para ello.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por aceptada la designación que como curador ad-litem le hizo este Despacho al MARIO JULIAN MUNEVAR UMBA, identificado con la C.C. No. 4.173.301 expedida en Moniquirá y T.P. No. 92.166 del C.S. de la J., por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Envíese copia de la demanda y sus anexos junto con el auto admisorio al correo mmpuraganancia1@gmail.com para que proceda a dar contestación a la misma, advirtiendo que cuenta con el término de 10 días para los efectos luego de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4293ba55487860626f02b4533f00fbe3b72d1be5b463ea9c6571da5fd2000a78**

Documento generado en 01/09/2023 11:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>